

Expediente CCOP4 Región de Antofagasta. Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 10. Obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 5: SECTOR LA NEGRA - CARMEN ALTO. SECTOR 1: SECTOR LA NEGRA - NUDO URIBE. KM. 1.357.000 A KM. 1.378.000.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

N° 3213 SANTIAGO, 17 OCT 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9579 de 04 OCT 2011

CONTRALORIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION		SUBSECRETARIA OO. PP.	
TOMA DE RAZON		OFICINA DE PARTES	
RECEPCION		9 OCT 2011	
DEPART. JURIDICO		<b>TRAMITADO</b>	
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U. y T.			
SUB. DEP. MUNICIP.			
REFRENDACION			
REF. POR \$:			
IMPUTAC.:			
ANOT. POR \$:			
IMPUTAC.:			
DEDUC. DTO.:			

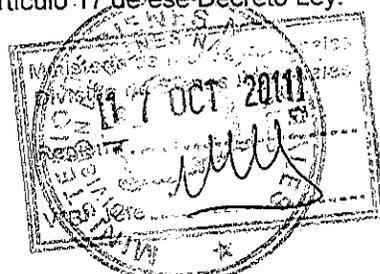
DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 10, Km. 1.375.971,80 al Km. 1.376.000,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 5: SECTOR LA NEGRA - CARMEN ALTO. SECTOR 1: SECTOR LA NEGRA - NUDO URIBE. KM. 1.357.000 A KM. 1.378.000; que se encuentra ubicado en la Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- EL PROPIETARIO APARENTE y superficie, del lote de terreno de la comuna de ANTOFAGASTA afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
10	SOQUIMICH S.A.	SIN ROL	550

- 3°.- LA COMISIÓN de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 676 de 23 de agosto de 2011, integrada por los señores **Andrés Echeverría Campo**, **Inés Elena Otárola Castillo** y **Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 16 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.375.000.- para el lote N° 10. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

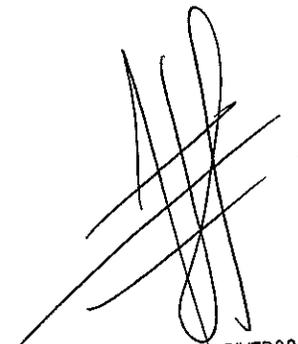
N° Proceso 5137834



- 4°.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.375.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 31 02 003, Subasignación 29000295-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



LAURENCE GOLBORNE RIVEROS  
Ministro de Obras Públicas



FRANCISCO TOYOS JOFRÉ  
Asesor Jurídico  
Gabinete Ministro de Obras Públicas